



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Erasmus+

Con fecha 6 de noviembre de 2023 se publicó la Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción KA131)- Movilidad de Estudios de Grado-Máster “SMS - Student Mobility for Studies”. Curso 2024/2025 (BOUCO 2023/01020).

De conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto y Sexto se ha procedido a la comprobación de las solicitudes y a la baremación provisional de los méritos en función de la documentación obrante en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo de la convocatoria, y antes de publicar el listado definitivo, se procede a la publicación del siguiente:

Listado PROVISIONAL de solicitudes admitidas y excluidas, baremación PROVISIONAL de los méritos de los solicitantes y nota de participación para las plazas Erasmus+ (Acción KA1)- Movilidad de Estudios de Máster- “SMS” Student Mobility for Studies. Curso 2024/2025

Se abre un plazo del 15 al 21 de diciembre (inclusive) para la subsanación de las solicitudes incompletas y la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes dirigidas al Coordinador/a de Movilidad del Centro correspondiente, las cuales deberán ser presentadas a través del procedimiento de Solicitud Genérica, disponible en la Sede Electrónica de UCO.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2023

Tom Vanwalleghem
Subdirector de Relaciones Internacionales

**LISTADO DE ADMITIDOS CON NOTA DE PARTICIPACIÓN DE PLAZAS ERASMUS+
CURSO 2024/2025**

Apellidos, nombre	Nota Expediente	Competencia Lingüística	Nota
García Luna, María José	5,992	0	5,992
Holgado Rubio, Rafael	5,816	1,5	7,566
Aparicio Gil, Laura	5,912	0	5,912

Nota: Para establecer la nota de participación de los/as solicitante, se ha tenido en cuenta los criterios indicados en la Base Sexta de las Bases Reguladoras de Erasmus KA103-SMS (BOUCO 4/12/2018):

4. Adicionalmente a la puntuación obtenida, el alumnado que hubiera cursado y superado asignaturas en inglés (docencia reglada) en el marco del Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba, sumará dicho número de créditos multiplicado por 0.05, con un máximo de 1 punto. Esta previsión se aplicará también para la ordenación del alumnado a efectos de adjudicación de la ayuda financiera prevista en la Base Tercera, apartado 5.

También sumará 0.5 el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación que esté cursando un itinerario bilingüe. Esta previsión se aplicará también para la ordenación del alumnado a efectos de la adjudicación de la ayuda financiera prevista en la Base Tercera, apartado 5.

8. "En todo caso, se puntuará la competencia lingüística acreditada de los idiomas en la que se recibe la docencia en la universidad de destino y, en su caso, el inglés, de conformidad con el siguiente baremo sobre la base del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas

La puntuación por competencia lingüística, que en ningún caso podrá ser superior a los cuatro puntos, podrá ser distinta en función del destino solicitado. Se obtendrá sumando la puntuación asignada al nivel demostrado en lengua inglesa, en su caso, y el demostrado en la lengua o lenguas establecidas como valorables en cada uno de los destinos solicitados, en su caso."